FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **01150 DEL 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-012-2024"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto número 0358 del 13 de marzo de 2024, quien en ejercicio de la delegación de funciones otorgadas mediante la Resolución número 1725 del 8 de septiembre de 2020 y sus modificaciones y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

El Oficina de Tecnología de la Información, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, mediante Radicado Nro. 242156665 del 26 de noviembre de 2024, allegó los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía encaminado a: *"14000431502 Prestar servicios de desarrollo, soporte técnico, mantenimiento, puesta en producción, mejora continua y automatización de procesos de negocio indicados por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, así como el fortalecimiento evolutivo de los procesos existentes y nuevos procesos sobre la plataforma AuraQuantic y el servicio de actualización y mantenimiento (SAM) para la misma, con el fin de asegurar el acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad".*

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se adelantó a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo al objeto del proceso y la naturaleza del servicio que se pretende prestar para lo cual se tuvo en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, apoyo a la industria nacional, emprendimiento empresas de mujeres, Mipymes, y factor económico.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el 26 de noviembre de 2024**,** el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-012-2024, cuyo objeto es: *"14000431502 Prestar servicios de desarrollo, soporte técnico, mantenimiento, puesta en producción, mejora continua y automatización de procesos de negocio indicados por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, así como el fortalecimiento evolutivo de los procesos existentes y nuevos procesos sobre la plataforma AuraQuantic y el servicio de actualización y mantenimiento (SAM) para la misma, con el fin de asegurar el acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad"*, y que podrá consultarse a través del link:

Pública

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35916872&isFromPublicArea=True&isModal=False

El presupuesto oficial estimado por el Fondo Único de TIC correspondió a la suma de hasta **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINEINTOS NUEVE PESOS MCTE ($1.299.605.509)**, costos directos e indirectos, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; y se financiará con recursos de la vigencia de la 2024, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 269624 del 23 de octubre de 2024, expedido por el coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad y referente a la ejecución presupuestal del año 2025, cuenta con autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión aprobadas por DNP y autorizadas por el Ministerio de Hacienda según oficio 1-2024-112353 del 2 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $532.338.092COP.
Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales mencionados en el pliego de condiciones.

Por su parte, dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones, esto fue, entre el 26 de noviembre y el 3 de diciembre de 2024, inclusive, el Ministerio recibió las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta publicados el 5 de diciembre de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, el día 5 diciembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-012-2024 por medio de Resolución No. 01087 de 2024; en la misma fecha, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos.

De conformidad con el numeral 1.18.del Pliego de Condiciones Definitivo, se estableció que los interesados en el presente proceso de contratación deberían manifestar su intención de participar, en el término establecido en el cronograma del proceso, término que se contabilizó hasta el 10 de diciembre de 2024, plazo en el cual, se recibieron un total de doce (12) manifestaciones de interés, como consta en la plataforma SECOP II.

El 11 de diciembre de 2024, se publicó en el Secop II, AVISO INFORMATIVO, indicando a los interesados en participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC 012-2024 que, atendiendo la facultad que le asiste a la entidad consagrada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, de realizar o no sorteo en caso de recibir un número superior a diez (10) manifestaciones, la Entidad propendiendo por la participación plural y activa de oferentes, y con el fin de poder contar con ofertas competitivas y comparables que permitan satisfacer las necesidades del Fondo Único TIC /

Pública

Ministerio TIC, tomó la decisión de NO realizar sorteo.

De acuerdo con el cronograma previsto para el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-012-2024 según lo establecido en el artículo 3º del acto administrativo de apertura se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el 10 de diciembre de 2024, las cuales fueron resueltas en documento de respuestas a observaciones publicado por la entidad el 12 de diciembre de 2024.

El cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-012-2024 se surtió el 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 a.m., quedando constancia en la plataforma del SECOP II de la presentación de cuatro (4) ofertas, así:

Número	Nombre del oferente	Integrantes
1	BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA S.A.S	N/A
2	CONSORCIO BPM FONTIC TODOSISTEMAS DEXON 2024	Todosistemas Soluciones de Tecnología de Información SAS
		Dexon Software SAS BIC
3	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	N/A
4	UT TREDA SOFTGIC 2024	TREDA SOLUTIONS S.A.S.
		SOFTGIC S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la Resolución No. 01106 de 17 de diciembre de 2024, la Secretaria General del MinTIC realizó la designación del Comité evaluador de las propuestas presentadas para la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de capacidad financiera y organizacional, técnicos habilitantes, de ponderación y de las condiciones económicas.

Una vez verificadas las propuestas presentadas, el 18 de diciembre de 2024, fue publicado en la plataforma SECOP II, el informe de verificación evaluación preliminar cuyo consolidado es el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1	BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO TSTI_DEXON_BPM_FONTIC_2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	UT TREDA SOF'TGIC 2024	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Conforme lo expuesto dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar previsto en el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-012-2024**, es decir, desde el 18 al 23 de diciembre de 2024, se recibió subsanación por parte de los proponentes, las cuales fueron analizadas por los miembros del Comité Evaluador.

De conformidad con la verificación realizada a la información y documentación presentada dentro del término de subsanación, el comité evaluador, emitió el informe de verificación y evaluación definitivo, documentos que fueron publicados en la plataforma SECOP II el 24 de diciembre de 2024 y su consolidado presentó el siguiente resultado:

Pública

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1	BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	CONSORCIO BPM FONTIC TODOSISTEMAS DEXON 2024	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**
3	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
4	UT TREDA SOFTGIC 2024	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Así las cosas y teniendo en cuenta las ofertas habilitadas dentro del proceso, se procedió con la evaluación de los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, cuyo resultado, según el informe de verificación y evaluación definitivo presentado por los miembros del Comité Evaluador designados para el aspecto técnico y ponderable, fue el siguiente:

PROPONENTE		CRITERIOS DE CALIFICACIÓN					Calificación TOTAL
		FACTOR DE CALIDAD Puntaje máximo 39,5 puntos	PROPUESTA ECONÓMICA Puntaje máximo 50 puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje Máximo 10 puntos	PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO		
					Emprendimiento de Empresas de mujeres en el sistema de Compras públicas Puntaje máximo 0,25	MiPymes en el sistema de compras públicas Puntaje máximo 0,25	
1	BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA S.A.S.	39,5	49,687	10	0,25	0,25	**99,687**
2	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	39,5	49,789	10	0,25	0,25	**99,789**
3	UT TREDA SOFTGIC 2024	39,5	49,738	10	0,25	0,25	**99,738**

En dicho sentido, el orden de elegibilidad se estableció así:

Pública

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO	PONDERACIÓN
PRIMERO	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	HABILITADO	99,789
SEGUNDO	UT TREDA SOFTGIC 2024	HABILITADO	99,738
TERCERO	BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA S.A.S.	HABILITADO	99,687

Atendiendo lo anterior y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Comité Evaluador conformado a través de la Resolución No. 01106 del 17 de diciembre de 2024, recomendó a la ordenadora del gasto, adjudicar el contrato derivado del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FTIC-SAPMC-012-2024** al proponente **INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS**, identificado con NIT 900.704.304-0 representado legalmente por **JOSE IGNACIO CASTILLO MENDOZA**, identificado con C.C 79.111.565 de Bogotá D.C, toda vez que, su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, obtuvo el mayor puntaje, esto es, **99,789 puntos**, y por ende, se encuentra en el primer orden de elegibilidad y, su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINEINTOS NUEVE PESOS MCTE ($1.299.605.509), INCLUIDO IVA**, costos directos e indirectos, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Los servicios por concepto de soporte técnico y de desarrollo, se cancelarán de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

Por todo lo expuesto, la Secretaria General de la entidad en calidad de representante legal del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aceptó la anterior recomendación y dispone adjudicar el presente proceso, conforme se señala en la parte resolutiva del presente proveído.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FTIC-SAPMC-012-2024**, cuyo objeto es: ***"Prestar servicios de desarrollo, soporte técnico, mantenimiento, puesta en producción, mejora continua y automatización de procesos de negocio indicados por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, así como el fortalecimiento evolutivo de los procesos existentes y nuevos procesos sobre la plataforma AuraQuantic y el servicio de actualización y mantenimiento (SAM) para la misma, con el fin de asegurar el acceso a la información en condiciones de calidad y oportunidad"*** al proponente **INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS**, identificado con NIT 900.704.304-0 representado legalmente por **JOSE IGNACIO CASTILLO MENDOZA**, identificado con C.C 79.111.565 de Bogotá D.C, toda vez que, su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, obtuvo el mayor puntaje, esto es, **99,789 puntos,** toda vez que su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El contrato que se suscriba corresponderá al valor del presupuesto oficial esto es por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINEINTOS NUEVE PESOS MCTE ($1.299.605.509), INCLUIDO IVA**, costos directos e indirectos, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás

Pública

impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Los servicios por concepto de soporte técnico y de desarrollo, se cancelarán de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

PARÁGRAFO: Para el efecto, el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta para la presente vigencia con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 269624 del 23 de octubre de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad y referente a la ejecución presupuestal del año 2025, cuenta con autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión aprobadas por DNP y autorizadas por el Ministerio de Hacienda según oficio 1-2024-112353 del 2 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO.** El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista dentro del término establecido en el pliego de condiciones y adendas, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN. La presente Resolución se entiende notificada por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II, en los términos del numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al proponente **INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS**, identificado con NIT 900.704.304-0 representado legalmente por **JOSE IGNACIO CASTILLO MENDOZA**, identificado con C.C 79.111.565 de Bogotá D.C

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN. La presente resolución se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VEEDURÍAS. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato que surja producto de la presente adjudicación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General

Proyectó: Leidy Natalia Barbosa Rojas - Abogada Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Ana Missgroth Cárdenas Naranjo- Abogada Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Sergio Alvenix Forero Reyes - Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Gustavo Andrés Lobo Garrido- Asesor Secretaria General

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 01150 del 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241224-172327-97bb18-27576934
Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-24 17:23:27
Finalización: 2024-12-24 17:47:12

Escanee el código para verificación

Revisión: Asesor Secretaria General



GUSTAVO ANDRES LOBO GARRIDO
1015426153
globo@mintic.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL

Revisión: Subdirector de Gestión Contractual



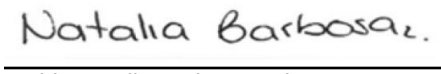
SERGIO A FORERO R
79990312
sforero@mintic.gov.co
Subdirector Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Abogada Subdirección de Gestión Contractual



Ana Missgroth Cardenas Naranjo
52701557
amcardenas@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboración: Abogada Subdirección de Gestión Contractual



Leidy Natalia Barbosa Rojas
1070950760
lnbarbosa@mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 01150 del 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241224-172327-97bb18-27576934

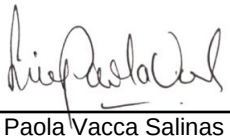
Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-24 17:23:27

Finalización: 2024-12-24 17:47:12

Escanee el código para verificación

Firma: Secretaria General



Lina Paola Vacca Salinas
52449403
lvacca@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FuTIC 01150 del 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241224-172327-97bb18-27576934
Creación: 2024-12-24 17:23:27
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-12-24 17:47:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Leidy Natalia Barbosa Rojas lnbarbosa@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-24 17:23:35 Lec.: 2024-12-24 17:23:51 Res.: 2024-12-24 17:24:05 IP Res.: 181.49.95.120
Revisión	Ana Missgroth Cardenas Naranjo amcardenas@mintic.gov.co Contratista Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2024-12-24 17:24:05 Lec.: 2024-12-24 17:24:46 Res.: 2024-12-24 17:24:56 IP Res.: 186.29.107.187
Revisión	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-12-24 17:24:56 Lec.: 2024-12-24 17:37:11 Res.: 2024-12-24 17:37:39 IP Res.: 191.95.49.120
Revisión	GUSTAVO ANDRÉS LOBO GARRIDO globo@mintic.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2024-12-24 17:37:39 Lec.: 2024-12-24 17:39:00 Res.: 2024-12-24 17:39:56 IP Res.: 190.27.154.14
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-12-24 17:39:56 Lec.: 2024-12-24 17:44:59 Res.: 2024-12-24 17:47:12 IP Res.: 191.156.230.63